ALCALDÍA MUNICIPAL
Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -

ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal del municipio de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá. A través de la Dirección Municipal de justicia ***EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA***

CONSDERANDO: La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.articulo No. 11 ley de municipalidades. CONSIDERANDO: que de acuerdo a las medidas de prevención utilizadas en esta Semana Santa y para brindarle a nuestros vecinos y visitantes una estadía segura con el propósito de disminuir los incidentes duranta esta Campaña de Verano Seguro 2019.

POR LO TANTO: La corporación municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos No. 12, 13 numerales 9), 10); 14,numeral 1) y 25 numeral 1)de la ley de Municipalidades; articulo No. 10,41,42 del reglamento General de la ley de municipalidades, Articulo No.4, numeral 1),2); 34,65,67,128 numeral 4)132 y 133 de la Ley de Policía y Convivencia Social . MATERIALES EN LA CALLE

ORDENA

A todos los propietarios de Establecimientos de Venta de Bebidas Alcohólicas y propietarios de Centros Turísticos del municipio que durante el feriado nacional a partir del lunes 15 de abril del 2019 hasta las 6:00am horas de la mañana del día lunes 22 de Abril del 2019 deberán sujetarse a las siguientes disposiciones para la regulación de la venta de bebidas alcohólicas:

PRIMERO: *se* ***Decreta Ley Seca*** *en todos los establecimientos de bebidas alcohólicas del casco urbano de la ciudad y los autorizados en el eje carretero de la Ruta Lenca* ***los días de Semana Santa, Jueves 18 y viernes 19 de abril a partir de las 6:00pm en adelante hasta el siguiente día en horario normal autorizado por Industria y Comercio****. Los demás días de la semana podrán operar en sus Horarios normales a excepción del día domingo que esta decretado ley seca a partir de las 5:00PM por Decreto ejecutivo.*

SEGUNDO: *todos los centros Turísticos en el área de Balneario deberán cerrar operaciones durante la Semana Santa a las 6:00pm, pasada esta hora no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas y después de esa hora, estos deberán estar solamente con el personal de servicio. Las áreas de Restaurante deberán regirse de acuerdo a la cláusula Primera.*

TERCERO: *se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en las posas del rio (Perico, Canasta, Puenton, Barranco Blanco) debido a que en estos lugares no se cuenta con personal de seguridad por incidentes que pudieran ocurrir.*

CUARTO: *el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado de conformidad con la ley.*

QUINTO: *gírese notificación a las autoridades del orden, articulo No. 67 ley de municipalidades*

SEXTO: *la presente ordenanza será publicada por los diferentes medios de comunicación.*

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá a los 12 días del mes de Abril del 2019.

Alcaldía Municipal
Dirección Municipal De Justicia
INTIBUCA

Silvano Ventura Velasco
Director Municipal de Justicia

ALCALDÍA MUNICIPAL
Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -

ORDENANZA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de justicia en coordinación con la Secretaria de Salud Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A toda la población del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá que se realizara campaña de limpieza el jueves 25 de abril del 2019. Debido las acciones preventivas contra las enfermedades de Arbovirosis (dengue, Chikungunya y Zika) que se estarán realizando mensualmente durante este año 2019.

Se comunica a todos los vecinos y propietarios de Bienes inmuebles del municipio de Jesús de Otoro, área Urbana, que deben incorporarse con responsabilidad en la destrucción y eliminación de los criaderos del Zancudo. Por lo Tanto: Se debe proceder de inmediato a la limpieza de sus propiedades, caso contrario se aplicarán las multas desde Lps. 500.00 a Lps. 3,000.00 a los propietarios que no acaten con responsabilidad la limpieza. Es obligación de todos mantener la campaña de limpieza y eliminación de los criaderos del zancudo. Por lo que se deben realizar las siguientes labores de prevención:

- ***Mantener el aseo en los solares, viviendas y centros educativos permanentemente.***
- ***Mantener la pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.***
- ***Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.***
- ***El tren de aseo pasara regularmente jueves y viernes***
- ***Permitir el ingreso del personal técnico y de apoyo para el levantamiento de índice larvario en el casco urbano***
- ***No llevar flores con recipientes con agua al cementerio municipal (utilizar arena).***
- ***Todas los propietarios de negocios deben colocar su respectivo basurero***
- ***Todas las llanteras deberán eliminar semanalmente las llantas que no utilizan***
- ***No conectar aguas lluvias al sistema de alcantarillado y hacer el uso adecuado del servicio.***
- ***Limpieza de solares baldíos.***

Se estará realizando los monitoreos correspondientes por parte de los promotores de salud y Estudiantes y Docentes de las diferentes instituciones Educativas, para el cumplimiento de esta ordenanza y se acreditaran las multas correspondientes aplicadas en su ficha catastral.

CUMPLACE

Jesús de Otoro 22 de abril del 2019.

POR UNA CIUDAD LIMPIA Y ORDENADA PARTICIPEMOS TODOS

Alcaldía Dirección Municipal De Justicia Jesús de Otoro, Intibucá

Dirección Municipal de Justicia — Secretaria de Salud Pública

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022